



Factura: 002-002-000077794



20202301004P01512

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20202301004P01512 | | | | | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 24 DE JULIO DEL 2020, (15:08) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | MAQUISACA VALLEJO EDUARDO FRANCO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1721450490 | ECUATORIANA | CONSTITUYENTE | |
| Natural | MAQUISACA VALLEJO NELLY CARLINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707307466 | ECUATORIANA | CONSTITUYENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | | Cantón | | | Parroquia | |
| SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS | | | SANTO DOMINGO | | | ZARACAY | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 2000.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc.

NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20202301004P01512

Factura No.: 002-002-000077794



NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ELEMENTARY C.A.**

**OTORGADA POR: MAQUISACA VALLEJO EDUARDO FRANCO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 2000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 3500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy veinte y cuatro de Julio del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA, NOTARIA CUARTA del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía ELEMENTARY C.A., el/la señor(a) MAQUISACA VALLEJO EDUARDO FRANCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MAQUISACA VALLEJO NELLY CARLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PUERTO LIMÓN, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me presento sus respectivos documentos de identidad, con la cual, y su consentimiento se imprime del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro Civil, Identificación y Cedulación, el certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, que incorporo a la presente escritura; bien

instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|------------------------------------|--------------|--------------|--------------------------------|--|
| MAQUISACA VALLEJO EDUARDO FRANCO | ECUATORIANA | SOLTERO | SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS | |
| MAQUISACA VALLEJO NELLY CARLINA | ECUATORIANA | SOLTERO | PUERTO LIMÓN | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ELEMENTARY C.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc.
NOTARIO



DE SEGURIDAD.; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE AGRONOMÍA.;
OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.; OTRAS
ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.;
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.;
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CLASES DE
CONVERSACIÓN.; OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD,
TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL
(PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).; ACTIVIDADES DE DISEÑO
DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE
PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.; OTRAS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN
PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL,
ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).; ACTIVIDADES DE
ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO,
INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE
CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.; SERVICIOS DE
ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS
EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE:
RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.; ACTIVIDADES DE
PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS
PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE
CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.; ENSEÑANZA
TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA
SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y
OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES.; PRESTACIÓN DE
ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN,
ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN
ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.; EDUCACIÓN DE POSTBACHILLERATO

Y NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, DESTINADO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LABORES DE CARÁCTER OPERATIVO, CORRESPONDEN A ESTE NIVEL LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE TÉCNICO O TECNÓLOGO.; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.; ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de VEINTE dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive . El Capital Autorizado es de TRES MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc. NOTARIO



el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de

la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| MAQUISACA VALLEJO EDUARDO FRANCO | 80 | 1600 | 1600.00 | 1600.00 | 0.00 | 0.00 |
| MAQUISACA VALLEJO NELLY CARLINA | 20 | 400 | 400.00 | 400.00 | 0.00 | 0.00 |

| | | | | | | |
|---------|-----|------|---------|---------|------|------|
| TOTALES | 100 | 2000 | 2000.00 | 2000.00 | 0.00 | 0.00 |
|---------|-----|------|---------|---------|------|------|

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MAQUISACA VALLEJO NELLY CARLINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MAQUISACA VALLEJO EDUARDO FRANCO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 172145049-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MAQUISACA VALLEJO
 EDUARDO FRANCO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**STO DGO TSACHIL
 SANTO DOMINGO
 SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS**

FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR PUBLICO** E233313222

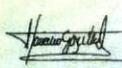
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAQUISACA VALLEJO NELLY CARLINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SANTO DOMINGO
 2020-03-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-03-10

000977448

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170730746-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MAQUISACA VALLEJO
 NELLY CARLINA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
 ALAUSI
 HUIGRA**

FECHA DE NACIMIENTO 1962-03-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS** E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAQUIZACA YANEZ OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO BUENAÑO REBECA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SANTO DOMINGO
 2014-05-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-09

000977448

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
172145049-0 002 - 0161
MAQUISACA VALLEJO EDUARDO FRANCO
STO DGO TSACHILAS SANTO DOMI
ZARAGAY 9 DE DICIEMBRE
0 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
6749125 2020-07-23 11:44:11
IMP. IGM 06 - 19 06

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0005 F JUNTA No. 0005 - 140 CERTIFICADO No. 1707307466 CEDULA No.
MAQUISACA VALLEJO NELLY CARLINA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS
CANTÓN: SANTO DOMINGO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PUERTO LIMON
ZONA: 1

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en cuatro fojas

Santo Domingo, a 24 JUL 2020
Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

Razón: Se adjuntan copias certificadas de cédulas y papeletas de votación por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana. - Santo Domingo 24 de julio de dos mil veinte.

DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA MSc.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc. NOTARIO

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

MAQUISACA VALLEJO EDUARDO FRANCO
CEDULA: 1721450490

MAQUISACA VALLEJO NELLY CARLINA
CEDULA: 1707307466

Firma Notario(a) Público(a):

Digitally signed by OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
Date: 2020.07.24 15:41:20 COT

DOCTOR OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
Identificacion: 1716322993

NOTARIA CUARTA
SANTO DOMINGO

